

CÁMARA DE GARAJES Y ESTACIONAMIENTOS

HIPÓLITO YRIGOYEN 2736
Tel/Fax 4931-9369/9374/4372



CÁMARA DE GARAJES, ESTACIONAMIENTOS
Y ACTIVIDADES AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ESCALA SALARIAL: GARAJES Y PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO A PARTIR DE NOVIEMBRE 2025**NOVIEMBRE 2025- CCT.428/05**

	1	2	3	4	5	6	7	8
CATEGORÍAS	BÁSICO	ASISTENCIA	MOV. DE FONDOS	TOTAL BRUTO	POR DIA	HORA	HORA 50%	HORA 100%
ENCARGADO	1.106.759,85	8%	8%	1.283.841,43	51.353,66	6.419,21	9.628,81	12.838,41
ADMINISTRATIVO	1.098.976,86	8%	8%	1.274.813,16	50.992,53	6.374,07	9.561,10	12.748,13
OP. DE PLAYA	1.088.349,78	8%	8%	1.262.485,74	50.499,43	6.312,43	9.468,64	12.624,86
SERENO	1.067.709,35	8%		1.153.126,10	46.125,04	5.765,63	8.648,45	11.531,26
FRANQUERO	Su salario se liquidará de acuerdo a la categoría del trabajador que reemplace en la parte proporcional a las horas trabajadas efectivamente							

La proporción por día y hora variará según se abonen otros conceptos remunerativos, como ser antigüedad y hs extras del Convenio Colectivo 428/05

LES RECORDAMOS:

Antigüedad: El 1% por año de antigüedad sobre el total de las remuneraciones mensuales.

Jornada Nocturna: El horario nocturno comprende desde las 21 hs hasta las 6 hs de la mañana siguiente. La jornada nocturna tiene una duración de 7 horas pero, si se trabajan 8 horas, esa hora adicional sufrirá un recargo del 100%
Esta hora número 8 se debe expresar en el recibo como RECARGO NOCTURNO.

LAS RETENCIONES A LOS EMPLEADOS Y LOS APORTES PATRONALES SON LOS SIGUIENTES:

RETENCIONES

SEGURO DE SEPELIO: 1% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES

CUOTA SINDICAL: 3% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES

MUTUAL SINDICAL: 1% DEL SALARIO BÁSICO DE CONVENIO (PARA TODOS LOS TRABAJADORES)

APORTE SOLIDARIO: 2% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES (PARA LOS TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SINDICATO)

APORTES PATRONALES**FONDO CONVENCIONAL SOLIDARIO:**

1,50% SOBRE EL SALARIO BASICO DE ENCARGADO CON APOORTE MINIMO SOBRE 3 EMPLEADOS

Ejemplo: $1,106,759,85 \times 1,50\% = 16,601,40 \times 3 = 49,804,20$ Aporte mínimo a depositar (boleta Rosa)

partir de 49,804,20 que es el mínimo correspondiente a 3 empleados se le adicionaran 16,601,40 por cada empleado mas:

Por 4 empleados	66.405,60	Por 6 empleados	99.608,40
Por 5 empleados	83.007,00	y así sucesivamente	

MUTUAL SINDICAL:

1% DEL SALARIO BÁSICO DE CONVENIO (POR TODOS LOS TRABAJADORES)

APORTE S.O.E.S.G.y.P.E :

Contribucion extraordinaria de \$ 15,000- por cada empleado pagadero de la siguiente forma :
Setiembre 2025 \$ 15,000.-por c /Empl. , Octubre 2025 \$ 15,000.- por c/Empl y Noviembre 2025 \$ 15,000.-por c/Empl.